

mil ochocientos cuarenta y cuatro: cuando el Ayuntamiento
constitucional de la misma, vasp la presidencia del Sr.
Ley do D. Alfonso Alvarez de
Tellería, Alcalde Constitucional de ella, con
asistencia del
Señor Dr. Juan Pascual Díaz, Dijo: Que te-
niendo al vista la orden de la Exma. Diputación Pro-
vincial de fecha diez de Enero último, por la que se pre-
bime, que á d. Andrés de Paez Santisteban menor de esta
Parroquia, se le arigne la renta a mil ochocientos ve-
nti anuales que así clara corresponden, p.º el desempeño a
su cargo; y como quisiera que ante todas cosas sea nuevo
saber a los que ascienden los mencionados que otro
intendido percibe en la actualidad, para el deficit re-
sultante que sea más regular en el padrón ó repartimien-
to que deba formarse del culto Parroquial; desde
luego imitado dho. Pascual p.º que clara y terminan-
temente expusiere, otro particular; como manifesta-
se es que otros. denuncias avanderian ala cantidad
de ochocientos v.º; en la consecuencia esta Corpora-
ción Acuerda: Que siendo momente ochocientos
d. Vn., el producto q. en la actualid.º anualmente puede
sacar el contenido d. Andrés de Paez de sus trabajos
como Santisteban menor de esta Parroq.º, p.º cumplir
con lo prevenido p.º dho. Superioridad, se repartan
e incluyan en el repartimiento Parroq.º mil 2.º a
demás de lo presupuesto p.º este Ayuntamiento p.º a
dho. cargo, con cuya cantidad resultarán cubiertos los
mil ochocientos v.º publicados p.º S. E. que anual-
mente hace percibir el empleado Paez.

Se llevó una comunicación al pr. Gefe Superior Po-
lítico de esta Prov.º, la fecha veinte y dos del actual,
referente, a que habiendo solicitado el Ayuntamiento
de Calaiparia permiso de S. E. p.º la aprobación
del establecimiento de una feria y mercados en quel-

